

profesorado interino

Resumen de las interinidades en las distintas Comunidades Autónomas y Territorio MECD

País Valencià

Normativa de aplicación: ¿Es resultado de Acuerdo?	Baremo: porcentaje sobre el total de la puntuación: Experiencia, formación, examen y otros	Listas: número de listas. Porcentaje de plazas cubiertas por interinos: vacante, sustitución	Comentarios: Datos reseñables sobre la norma o acuerdo. Sindicatos firmantes del mismo
<p>Normativa de aplicación:</p> <p>Resolució de 26 de nov de 2010.</p> <p>http://www.docv.gva.es/datos/2010/11/30/pdf/2010_12944.pdf</p> <p>Si es resultado de un acuerdo firmado por todos los sindicatos, aunque STEPV se sumó con posterioridad a la firma.</p> <p>Se anuló el acuerdo de 2013 por considerar el tribunal que la denuncia unilateral de este de 2010 por parte de Conselleria antes del vencimiento previsto no se ajustaba a derecho.</p> <p>La Conselleria actual ha ejecutado la sentencia.</p> <p>http://www.ceice.gva.es/per/docs/interinos/14-15/resolucion_val.pdf</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Para acceder a la bolsa de Interinos: La forma ordinaria es mediante nota de oposición. En caso de abrir bolsa extraordinaria si que tiene ponderación. Si son de FP, Artísticas o EOI, hay prueba y es 1/3 de la puntuación (resto de cuerpos, no) y la experiencia laboral cuenta como máximo 5 puntos en docente y 5 en laboral del sector.2. Una vez dentro solo cuenta la experiencia docente en pública.	<p>Cuerpo de maestros/as: en 2012 (antes del acuerdo) se empezó a funcionar de forma diferente a como dice el acuerdo de 2010: pasó de ser lista única para todas la especialidades y que cada integrante tenía el mismo número en las diferentes especialidades a listas diferentes por especialidad. Esto se consolidó en el acuerdo de 2013. Ahora van a volver a aplicar la literalidad del acuerdo, generando una verdadera rebaremación, pero todavía no lo han hecho.</p> <p>La FE CCOO PV pedimos un estudio y análisis de la afectación que tendría en las actuales listas. No nos lo han proporcionado todavía.</p> <p>Resto de cuerpos: listas por especialidad. Desde 2013, se pueden tener varias especialidades con diferentes números, igual que habían aplicado para el cuerpo de maestros.</p> <p>20-21% de interinidad.</p>	<p>El acuerdo tiene una adenda reciente, de diciembre de 2015</p> <p>http://www.docv.gva.es/datos/2015/12/31/pdf/2015_10456.pdf</p> <p>Esta adenda no la hemos firmado porque tiene un punto que consideramos peligroso: para cubrir plazas que no se estén cubriendo se establece un sistema de urgencia con un plazo de 24 horas donde el/la aspirante registrará su solicitud de forma telemática y el orden del listado será por orden de presentación (nada de baremo). En cuanto estas personas tengan un día trabajado, se ordenaran por servicios en la lista de interinidades.</p> <p>Hicimos una consulta telemática a nuestra afiliación que rechazó este punto y por ello, la firma de la adenda.</p>

